



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba **RESCILIACIÓN DE
CONVENIO TRANSFERENCIA
RECURSOS FONDO REGIONAL
INICIATIVA LOCAL - FRIL,
PROYECTO : "CONSERVACION
CAMINOS RURALES SECTOR
HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL
CHOL " CÓDIGO BIP : 30130354-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2466 /

TEMUCO, 15 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: **"CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL", CÓDIGO BIP 30130354-0.-**
3. El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional Iniciativa Local-Fril de fecha 24.04.2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL**;
4. La Resolución Exenta N°800 de fecha 25.04.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos antes indicado;
5. El Memo N° 565 de fecha 22.05.2014 de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigida al Departamento Jurídico, en virtud de la cual se solicita la Resciliación del Convenio de Transferencia citado en el VISTOS 3°;
6. El Oficio Ordinario N°282 de fecha 12.05.2014 del sr. Alcalde de la Municipalidad de Chol Chol dirigida al sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional por el cual solicita la resciliación del convenio de transferencia de recursos referido;
7. La Resciliación de Convenio de Transferencia celebrado con fecha 13.OCT.,2014 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Chol Chol;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;

9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25.04.2014 se dictó la Resolución Exenta N°800, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el VISTOS 3°;
2. Que, con fecha 12.05.2014 mediante Oficio Ordinario N°282 el sr. Alcalde de la Municipalidad de Chol Chol solicita la resciliación del convenio de transferencia de recursos; por cuanto las obras fueron ejecutadas con recursos y maquinaria de la propia Municipalidad;
3. Que, con fecha 22.05.2014, la División de Análisis y Control de Gestión solicitó al Departamento Jurídico, la redacción de resciliación del convenio de transferencia de recursos del proyecto ya citado;
4. Que, con fecha **13 OCT. 2014**, se ha acordado resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL indicado en el Vistos N° 3, convención que se viene en aprobar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL citada en el Vistos N° 7, celebrada con fecha **13 OCT. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL**, en virtud de lo expuesto en los considerandos. La Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por esta Resolución Exenta, tiene el siguiente tenor:

“ RESCILIACION

CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOLCHOL”** CÓDIGO BIP: N° 30130354-0

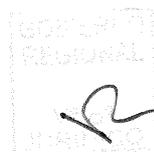
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL

En la ciudad de Temuco, a **13 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA**



JARAMILLO, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **"el Gobierno Regional"** y la **MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL**, RUT N° 69.265.000-K, representada por su Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA**, cédula nacional de identidad N° 12.183.260-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle J. Pérez N° 448, Comuna de Chol Chol, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"** o **"la Institución"**; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto : "CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL", CODIGO BIP N°30130354-0; de fecha 24.04.2014;
2. La Resolución Exenta N°800, de fecha 25.04.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto : "CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL", antes referido.
3. El Oficio Ordinario N° 282 de fecha 12.05.2014, de Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chol Chol dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional; por medio del cual se informa que la obra fue ejecutada con recursos y maquinaria de la Municipalidad señalada;
4. El Memo N° 565 de fecha 22.05.2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por medio del cual solicita a la Encargada del Departamento Jurídico se redacte la Resciliación del Convenio de Transferencia referido en el punto N°1;

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar dejando sin efecto el Convenio de Transferencia de recursos para el proyecto FRIL denominado : "CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL", celebrado con fecha 24.04.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Chol Chol, aprobado por Resolución Exenta N° 800 de fecha 25.04.2014.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Transferencia referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo de Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la don **LUIS HUIRILEF BARRA** para representar a la **Municipalidad de Chol Chol**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2128 de fecha 06.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. EJEMPLARES:

La presente resciliación se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Ilustre Municipalidad de Chol Chol**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **LUIS HUIRILEF BARRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

2° **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 800, de fecha 25.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, referida en el VISTOS N°4, en atención a lo estipulado en la cláusula SEGUNDO del instrumento que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/JSME/RTA/LRR/TPB

Distribución:

- Municipalidad de Chol Chol
- Div. De Analisis y Control de Gestión. (proceso seguimiento)
- Proceso de inversiones.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESCILIACION
CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI,
COMUNA DE CHOLCHOL”** CÓDIGO BIP: N° 30130354-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL

En la ciudad de Temuco, a **13 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL**, RUT N° 69.265.000-K, representada por su Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA**, cédula nacional de identidad N° 12.183.260-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle J. Pérez N° 448, Comuna de Chol Chol, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto : **“CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL”**, CODIGO BIP N°30130354-0; de fecha 24.04.2014;
2. La Resolución Exenta N°800, de fecha 25.04.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto : **“CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL”**, antes referido.
3. El Oficio Ordinario N° 282 de fecha 12.05.2014, de Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chol Chol dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional; por medio del cual se informa que la obra fue ejecutada con recursos y maquinaria de la Municipalidad señalada;
4. El Memo N° 565 de fecha 22.05.2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por medio del cual solicita a la Encargada del Departamento Jurídico se redacte la Resciliación del Convenio de Transferencia referido en el punto N°1;

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA GENERAL
CALLE J. PÉREZ 448
TEMUCO, CHILE
TEL: 56 91 222222
WWW.GRAUCANIA.GOV.CL

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar dejando sin efecto el Convenio de Transferencia de recursos para el proyecto FRIL denominado : "CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR HUAMAQUI, COMUNA DE CHOL CHOL", celebrado con fecha 24.04.2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Chol Chol, aprobado por Resolución Exenta N° 800 de fecha 25.04.2014.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Transferencia referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la don **LUIS HUIRILEF BARRA** para representar a la **Municipalidad de Chol Chol**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2128 de fecha 06.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. EJEMPLARES:

La presente resciliación se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Ilustre Municipalidad de Chol Chol**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


LUIS HUIRILEF BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR/TPB